



Resolución Nro. APPB-APPB-2020-0009-R

Puerto Bolivar, 15 de abril de 2020

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

**ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ
GERENTE GENERAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, con oficio No. MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto de 2014, la Subsecretaria de Puertos y Transportes Marítimo Fluvial, informó que los Traspasos presupuestarios que no modifiquen la naturaleza del gasto y los que sean dentro del mismo grupo presupuestario serán aprobados por la Gerencia;

Que, mediante Acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas No. 003 de enero 8 de 2018, se delegó a las máximas autoridades de las entidades que forman parte del presupuesto general del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias para que validen, aprueben y suscriban aquellas resoluciones referentes a traspasos de crédito que constituyan modificaciones presupuestarias entre o dentro de los grupos de gastos

Resolución Nro. APPB-APPB-2020-0009-R**Puerto Bolívar, 15 de abril de 2020**

permanentes 53 “Bienes y Servicios de Consumo”, 56 “Gastos Financieros”, (excepto deuda pública); 57 “Otros Gastos Corrientes”; 58 “Transferencias y Donaciones Corrientes”; 63 “Bienes y Servicios para la Producción”;...sin afectar las asignaciones del presupuesto para el normal funcionamiento de la entidad, conforme a su planificación institucional;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2019-0083 R del 4 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, designó a la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, quien entró en funciones de dicho cargo el 5 de septiembre de 2019;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 1017, del 16 de marzo de 2020, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 163 del 17 de marzo de 2020, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; y, en el artículo 6 de este Decreto, se dispuso, entre otros aspectos, la suspensión de la jornada presencial de trabajo para todos los trabajadores y empleados del sector público y del sector privado, disponiendo que para el efecto, los servidores públicos y empleados en general que su actividad lo permita, se acogerán al teletrabajo en todo el territorio nacional conforme el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076, de 12 de marzo de 2020, para lo cual las máximas autoridades institucionales organizarán las correspondientes acciones con el fin de implementar dicha modalidad;

Que a través del Memorando Nro. APPB-APPB-2020-0285-M del 16 de marzo de 2020, esta Gerencia dispuso ante la declaratoria de emergencia por la presencia del virus COVID 19, se realicen las gestiones pertinentes para que la entidad se encuentre abastecida de alcohol, gel antibacterial, guantes y mascarillas, insumos que serán utilizados por todos los servidores;

Que, Resolución Nro. APPB-APPB-2020-0002-R del 17 de marzo de 2020, esta Gerencia emitió instrucciones al personal de APPB, entre las cuales, se dispuso que los funcionarios de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar cumplan sus labores mediante la modalidad de teletrabajo durante el tiempo que se ha determinado el estado de excepción;

Que, mediante Memorando Nro. APPB-PAD-2020-0254-M, del 9 de abril de 2020, el Jefe del Departamento Administrativo remitió a la Gerencia, el informe del presupuesto para las necesidades de insumos por emergencia sanitaria; y, con Memorando Nro. APPB-APPB-2020-0365-M, del 13 de abril de 2020, la Gerencia General aprobó el presupuesto referencial de USD 18.511,25 para la adquisición de los insumos para cubrir la emergencia sanitaria en la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, una vez que nos reincorporemos a las actividades presenciales, para un periodo de cuatro meses, disponiendo que se realice las acciones correspondientes para la continuidad del proceso;

**Resolución Nro. APPB-APPB-2020-0009-R****Puerto Bolivar, 15 de abril de 2020**

Que, ante tales antecedentes, con Memorando Nro. APPB-PFIN-2020-0229-M del 14 de abril de 2020, la Ec. Eylen Ramos Romo, Jefa del Departamento Financiero, pone a consideración y revisión de la Gerencia, dos traspasos de crédito, mismos que se detallan a continuación:

Traspaso Nro. 1 por el monto de USD 17.619,00

Partida 530802 “Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad”: En esta partida se ha considerado USD 9.530,00, para adquisición de 11.616 mascarillas quirúrgicas (USD 7.319,00), 6.248 pares de guantes de nitrilo nn3/na3 (USD 1.937,00) y 61 pares de gafas de seguridad (USD 274,00).

Partida 530805 “Materiales de Aseo”: Se considera USD 7.365,00, para la adquisición de: 244 litros de alcohol antibacterial (USD 952,00), 24 galones de gel antibacterial (USD 390,00), 5 galones de cloro (USD 23,00) y 40 canecas de Amonio Cuaternario de cuarta generación (USD 6.000,00).

Partida 530820 “Menaje y Accesorios descartables”: Se consideran USD 724,00, para adquirir: 61 atomizadores para alcohol de 550 ml (USD 180,00), 1 dispensador de Gel antibacterial (USD 40,00) y 3 pediluvios (USD 504,00).

Traspaso de Crédito Nro. 2 por el monto de USD 896,00.

Partida 840104 “Maquinaria y Equipos”: Se considera USD 896,00, para la adquisición de una bomba pulverizadora para fumigar de 20 litros;

Que, la Jefa del Departamento Financiero en el Memorando referido en el considerando anterior señala que los dos proyectos de Traspasos de Crédito se han financiado en su totalidad con recursos de la partida Nro. 530605 denominada “Estudio y diseño de Proyectos”, del programa Desarrollo y Servicios Portuarios, según lo autorizado por esta Gerencia; y, en base a la recomendación de la Unidad de Control de Gestión, realizada con Memorando Nro. APPB-UCG-2020-0113-M, del 25 de marzo de 2020; igualmente destaca que los proyectos de Traspasos de Crédito por el monto de USD 17.619,00, y por USD 896,00, para financiar la adquisición de los insumos y equipo, para cubrir la emergencia sanitaria en Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar se han elaborado, observando las disposiciones legales contenidas en la Normativa del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, numeral 2.4.3.2.3 que norma los Traspasos de Crédito;

Que, con Memorando Nro. APPB-APPB-2020-0367-M del 14 de abril de 2020, esta Gerencia remite al Dr. Vicente Guzmán Barbotó, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, el Memorando Nro. APPB-PFIN-2020-0229-M del 14 de abril de 2020, emitido por la Ec. Eylen Ramos Romo, Jefa del Departamento Financiero y solicita la elaboración de la Resolución para la aprobación respectiva del Traspaso de Crédito por USD 17.619,00;

**Resolución Nro. APPB-APPB-2020-0009-R****Puerto Bolivar, 15 de abril de 2020**

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Traspaso de Crédito por el monto de USD 17.619,00, presentado con Memorando Nro. APPB-PFIN-2020-0229-M del 14 de abril de 2020, suscrito por la Ec. Eylen Ramos Romo, Jefa del Departamento Financiero, de conformidad con el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Jefa del Departamento Financiero ingrese el traspaso de crédito citado en el artículo precedente al sistema e-Sigef para la aprobación respectiva.

Artículo 3.- La Gerencia General solicitará a la Subsecretaría de Puertos y Transportes Marítimo Fluvial, la aprobación del Traspaso de Crédito por USD 896,00; y, una vez recibida la misma, se ingresará al sistema e-SIGEF, para que sea aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, luego de lo cual se deberá proceder a su ejecución.

Artículo 4.- Disponer a la Unidad de Control de Gestión proceda a elaborar la reforma al POA institucional y su correspondiente cronograma valorado de ejecución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Evelyn Yolanda Icaza Dominguez
GERENTE GENERAL